MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 3116 /2.013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION DE RESMA"

Fernando de la Mora, 28 de noviembre del 2013

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución en el Memorando N° 360 de fecha 20 de Noviembre de 2013, y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a la ***"Adquisición de Resma"*** de fecha 20 de Noviembre de 2013, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a la ***"ADQUISICION DE RESMA"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **KUATIAPO S.A.**, con RUC N° 80018186-7 representado por el **Sr. ALEXIS VILLAFAÑE BRITOS Y LA SRA. MARIA LUCILA SANABRIA RIVAROLA**, en calidad de Directora Titular, por el monto total de **Gs. 51.660.000 (GUARANIES CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL),** IVA incluido. ----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen N° 061 de fecha 28 de Noviembre de 2013 aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003.----------

Que, a través del A.I. N° 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

…//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA

4

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

R E S O L U C I O N I.M.F.M N° 3116 /2.013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION DE RESMA."

//...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa referente a la ***"ADQUISICION DE RESMA"*** a la **Empresa KUATIAPO S.A.**, con RUC Nº 80018186-7 representado por el **Sr. ALEXIS VILLAFANE BRITOS Y SRA. MARIA LUCILA SANABRIA RIVAROLA,** por el monto total de **Gs. 51.660.000 (GUARANIES CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL), IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

EQ/RGJG